



RESOLUCION No. CSJZR16-532  
jueves, 29 de septiembre de 2016

"Por medio de la cual se dejan sin efectos las resoluciones Nos. CSJZR16-514, 515 y 516 del 22 de septiembre de 2016"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que a través del oficio No. 302 del 19 de septiembre de 2016, la doctora SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de La Dorada, Caldas, para llevar a cabo las audiencias de unos procesos penales.
2. Que mediante las resoluciones Nos. CSJZR16-514, 515 y 516 del 22 de septiembre de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, para trasladarse al municipio de La Dorada, Caldas, con el fin de llevar a cabo las audiencias de los citados procesos penales.
3. Que a través del oficio No. 339 del 28 de septiembre de 2016, la doctora SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó cancelar la autorización de traslado temporal concedida mediante las resoluciones CSJZR16-514, 515 y 516 del 22 de septiembre de 2016, para el 29 de septiembre del presente año.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS** las resoluciones CSJZR16-514, 515 y 516 del 22 de septiembre de 2016, que autorizaban a la doctora SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO, Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, trasladarse al municipio de La Dorada, Caldas, para el 29 de septiembre del presente año.

**ARTÍCULO 2°.-** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) día del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**FLOR EUCERIS DIAZ BUITRAGO**  
Vicepresidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-532 del 29 de septiembre de 2016</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
<b>SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH

